



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 727 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 NOV. 2008

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 607-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de Octubre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de Vistos, se APROBO los términos de referencia para la Contratación de Servicios No Personales de la específica de gasto 27 de la Actividad: **"PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2008"** con un Valor Referencial de S/. 86,400.00 nuevos soles, incluido todos los impuestos, con precios al mes de Septiembre de 2008;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe N° 285-2008-GRC/GA-OL-BCT, determinó el Valor Referencial describiendo que para el caso del Coordinador 2, el monto por mes de S/. 3,300.00 nuevos soles, y siendo tres meses, hace un total de S/. 9,900.00 nuevos soles;

Que, en la Resolución Gerencial General Regional N° 607-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, se incurre en error material en el monto del Coordinador 2, dice: S/. 3,000 nuevos soles por tres meses, con un total de S/. 9,900.00 nuevos soles, con lo que se evidencia que el monto real y tal como lo informa la Oficina de Logística para la obtención del Valor Referencial, es de S/. 3,300 nuevos soles por mes;

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 607-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2008, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 NOV. 2008 127

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICE:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Mes	Monto	Precio Parcial
Coordinador 2	Unidad	1	3	3,000.00	9,900.00

DEBE DECIR:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Mes	Monto	Precio Parcial
Coordinador 2	Unidad	1	3	3,300.00	9,900.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

